



SAN LUIS, 09 SET 2022

VISTO:

El EXP-USL: 6888/22, donde se solicita el llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, del Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Área N° 4 –Currículum y Didáctica– con temas relativos a “Didáctica de la Matemática”, para el Profesorado en Educación Especial con extensión a “Práctica IV: didáctica y práctica docente en el aula” del Profesorado en Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del 4 –Currículum y Didáctica–solicita la cobertura de un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, por aplicación de la Ordenanza CS 63/21, siendo el mismo un cargo vacante por renuncia de la docente suplente que ocupaba dicho cargo.

Que la cobertura de la vacante debe realizarse de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza CS 63/21.

Que al no existir en el área ni en el Departamento personas que ocupan un cargo inmediato inferior y que puedan ser promovidos, la cobertura de vacante debe realizarse mediante un llamado a inscripción de aspirantes público y abierto para cubrirla transitoriamente de acuerdo a lo establecido por el Artículo 10 de la Ord. CS 63/21.

Que una vez elevada la solicitud al Departamento por el área correspondiente y completada mediante sorteo la nómina de docentes que integrarán la Comisión Evaluadora corresponde al Decano protocolizar la apertura de inscripción de aspirantes pública y cerrada.

Que la difusión de la convocatoria a inscripción de aspirantes debe realizarse de acuerdo al artículo 17 de la Ord. CS 63/21 durante cinco (5) días utilizando los medios de difusión que la Facultad disponga.

Que a fs.4 Dirección Administrativa realiza la imputación del cargo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º- Llamar a inscripción de aspirantes pública y abierta para cubrir un cargo de Auxiliar de Primera Semi Exclusivo Suplente, del Departamento de Educación y Formación Docente, con destino al Área N° 4 –Currículum y Didáctica– con temas relativos a “Didáctica de la Matemática”. para el Profesorado en Educación Especial con extensión a “Práctica IV: didáctica y práctica docente en el aula” del Profesorado en Educación Especial, rigiéndose la presente convocatoria de acuerdo con la Ordenanza del Consejo Superior N° 63/21.

ARTICULO 2º- Difundir durante cinco (5) días hábiles, desde el martes 13 de septiembre del 2022 al lunes 19 de septiembre del 2022 la presente convocatoria a inscripción de aspirantes, utilizando para ello los medios internos de la Facultad.

ARTICULO 3º- Declarar abierta la inscripción por el término de tres (3) días hábiles universitarios, desde el día martes 20 de septiembre del dos mil veintidos (20-09-22) y hasta el día jueves 22 de septiembre del dos mil veintidos (22-09-22), de martes a jueves de 08.30 a 12.00 horas por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas.-

CORRESPONDE RESOLUCIÓN D. N°

892



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS



ARTICULO 4º- Designar al Jurado Evaluador que entenderá en el presente llamado a inscripción de aspirantes.

TITULARES: PROF. JULIO RASTRILLA  
PROF. FERNANDA BARROZO  
PROF. PAMELA GUARDIA

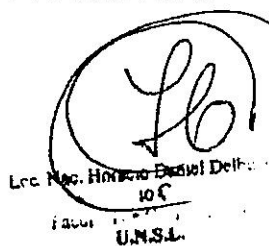
SUPLENTE: PROF. FERNANDA PAHUD  
PROF. NOEMÍ GÓMEZ  
PROF. EDUARDO FUNES OCHOA

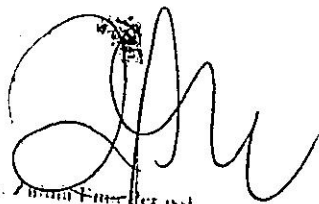
ARTICULO 5º- Los aspirantes deberán presentar una nota dirigida a la Sra. Decana solicitando la inscripción al registro y acompañado por un Currículum Vitae firmado y una carpeta con las probanzas debidamente certificadas. El CV deberá confeccionarse siguiendo los lineamientos que se establecen en el Anexo II de la Ord. CS 63/21. Los aspirantes deberán presentar además una copia del Currículum Vitae en formato PDF y en formato DOC (Word) en CD o Pendrive. Los aspirantes deberán fijar además en el CV su domicilio legal electrónico (e-mail de uso habitual para poder ser notificados por esa vía). Se establece que la presentación de la solicitud de inscripción por parte de la/el aspirante implica su conocimiento y conformidad con la reglamentación vigente.

ARTICULO 6º- Comuníquese, publíquese en el Digesto de la UNSL, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCION D. N°

892



  
Mgtr. Julián Funes Ochoa  
Decana  
Facultad de C.S. Humanas  
UNSL